

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00093

Como quiera que el termino de suspensión del proceso se encuentra vencido, se dispone la reanudación.

En efecto, se requiere a los apoderados judiciales de las partes para que manifiesten al juzgado si se dio cumplimiento a lo pactado en la audiencia de conciliación llevada a cabo el día 24 de febrero del año avante. Para tal efecto se les concede el termino de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto.

De otro lado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio número 021, diligenciado por LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE MONTENEGRO, que tiene que ver con la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-515.

Por último, líbrese comunicación con destino al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, por la Secretaría y el Centro de Servicios Judiciales, informándole que la solicitud contenida en su Oficio No. No. 02.10.20.115.270.30.1125 del 30 de julio de 2021 librado dentro de la radicación 631304003001-2020-00172-00, SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez que con anterioridad no se había recibido comunicación en tal sentido. (Artículo 466 del Código General del Proceso).

Líbrese oficio por el Centro de Servicios al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, dando alcance al oficio No. No. 02.10.20.115.270.30.1125 dentro del proceso radicado 2020-00172-00.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Paula Andrea Granada Baquero
Juez
Civil 001

**Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56d71bfbf13327021a5baa43e98b9b8f931272d8982aef0d4a998dff253
3a14**

Documento generado en 02/09/2021 02:42:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**